FECHA: 07/07/2022

EXPEDIENTE Nº: 4672/2011

ID TÍTULO: 2502660

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de la Energía por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

La estructura de la memoria no está adaptada al Real Decreto 822/2021, pero las modificaciones planteadas no entran en contradicción con lo indicado en dicho Real Decreto.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En el apartado de “Descripción del cambio” del formulario de modificación se indica:

“Tras la adaptación de nuestra normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos en títulos oficiales de grado y máster conforme al artículo 10.1 del RD 822/21, se reconocen hasta 9 ECTS del máximo que se puedan reconocer por actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil.”

Sin embargo, en el apartado de “Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos” sólo aparece un enlace a la nueva normativa de la universidad. En dicha normativa se establece que el rango de créditos a reconocer para esta actividad es entre 6 y 18 ECTS. La concreción de 9 ECTS que aplica en el caso de este título se ha incluido en el apartado “2. Justificación” pero no en el correspondiente apartado de “Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos”. Se recomienda incluir dicha información en el apartado “Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos”.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Tras la adaptación de nuestra normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos en títulos oficiales de grado y máster conforme al artículo 10.1 del RD 822/21, se reconocen hasta 9 ECTS del máximo que se puedan reconocer por actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualizan los ECTS de matrícula mínima a TC y TP. Se actualiza enlace estable a normas de permanencia.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Se actualizan los ECTS de matrícula mínima a TC y TP. Se actualiza enlace estable a normas de permanencia.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se modifica de oficio, en la materia Matemáticas, el porcentaje de presencialidad en las actividades formativas de Práctica Aula y Práctica Informática de 36 a 100 por existir un fallo en la memoria del 2013.

10.1 - Cronograma de implantación

Se sustituye el archivo indicando el curso de implantación de la modificación.

11.1 - Responsable del título

Se actualiza datos del responsable de la titulación

11.2 - Representante legal

Se actualiza datos del representante legal y la delegación de firma.

11.3 - Solicitante

Se actualiza datos del solicitante

Madrid, a 07/07/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina